



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2024-MDL

Lince, 14 FEB. 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Memorando N° 00054-2024-MDL/OGAF/OTI, de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00075-2024-MDL-OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00360-2024-MDL/GM, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la referida Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción y ordenanzas;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7° de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDL, de fecha 04 de junio de 2021, se designó al Gerente de Administración y Finanzas (hoy Oficina General de Administración y Finanzas) como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, de acuerdo al artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado por la Ordenanza N° 490-2023-MDL, la Oficina de Tecnologías de la Información, es competente para planear, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el diseño e implementación de la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos de la Municipalidad. Asimismo, es competente para cumplir con las directivas, lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM;

Que, mediante Informe N° 00075-2024-MDL-OGAJ, de fecha 13 febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Lince al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDL, de fecha 04 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4.- Encargar a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y su publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/munilince).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA